



de Alajacura. Esta ciudad acompañandole copia de la N. Com. de
 de. emanadas para que el p.º p.º parte de las referidas de-
 legada y el la que se dicen de la Hacienda de S. Juan con-
 que de Maana breven en demanda ante el tribunal mencionado
 atendida en la seguridad con argumentas
 y la razon opuestas, por esta ley
 bajo ninguna protesta puede en este presente
 que no deponga al publico de las legitimas de
 que tiene p.º la conservación de su igual.
 de cuya violacion pudiera perjudicarse al publica
 de su tranquilidad, la cual a toda costa
 debe procurarse en su conservación. Y para el
 bene tambien sevilla, que con respecto al
 expediente de licencia de las obras de que se
 trata, se reñata p.º el de licencias y un par
 que se han practicado el favor de la obra del
 consiente a las obras de su manzana
 en las casas capitulares, haciendo saber a
 las interesadas en las posturas de las y de
 pañados los correspondientes para intel-
 gencia del publico, librando el testimonio
 que se pide con insercion de esta acueda.
 Vase con copia del p.º Comand. de Gal.
 de Maana de esta D.º p.º p.º. de